



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.14.03

EFEAPC

Auditoría Financiera

Período 2013

Buenos Aires, Noviembre 2015

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 6º - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.14.03

NOMBRE DEL PROYECTO: **EFEAPC** - Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada. Año 2013.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2013

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. María Virginia Villamil, Abogada
Christian Urreli, Lic. Adm. Empresas

Auditor a cargo: Dra. Siomara Rodríguez, Contador Público

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada que integra la Cuenta de Inversión.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 04/11/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 306/2015



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Noviembre de 2015
Código del Proyecto	4.14.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2013.
Período examinado	Ejercicio 2013
Unidad Ejecutora	613 - Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-13 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2013 TOMO II Contabilidad.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2013 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2013. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,95% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Principales Hallazgos	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" Anexo II (D) incluye \$ 1.228.567

	reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30) punto b). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 238.271.465 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 32) Cuadro 8). 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo. Disponibilidades al cierre 4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES no brindó información – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de la totalidad de cuentas corrientes existentes en el BCBA, sólo informó las altas del ejercicio 2013. Tal como se verificó con la información brindada por el BCBA, respecto de la existencia de una Caja de Ahorro en dólares N° 5908-8 saldo U\$S 26.445.- Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 5) Del análisis efectuado sobre la CUT, cuyo saldo se expone en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con el saldo bancario informado por el BCBA, se verificó que existen \$ 205.565.024 de diferencias sin conciliar y registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2013. De dicha diferencia, el movimiento más relevante que lo integra asciende a \$ 205.010.348,13 de fecha 20-12-13 según información brindada por la DGTES. 6) Se verificó la falta de uniformidad de criterio y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A), determinadas cuentas bancarias pertenecientes al IVC: 9012-2, 9010-8 y 9121-7 exceptuando a otras. Sumado a ello las importantes diferencias entre los saldos informados respecto los saldos bancarios, tal como se grafica a continuación.
--	--

	Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3). 7) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0102 CA 5831-3 (continuadora de la CA 311-5 Fondo Anticíclico), se verificó: a) Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó \$ 11.325.888 como diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I "Notas Aclaratorias a la CI": " ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha." b) El incumplimiento del deber de informar el saldo de la cuenta del Fondo Anticíclico en la CI. 8) Persiste la situación respecto de la cuenta contable N° 1.1.1.01.0001 "Fondo Fijo Efectivo" saldo \$ 80.031 ya que no se pudo verificar a los responsables de su administración y la existencia de esos fondos. Del análisis de sus movimientos se observa que corresponde ser expuesto en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad. 9) Persiste la situación de incluir en el Sub Anexo II (A) Bancos, a la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD que representa un saldo contable y no es una cuenta bancaria, por lo que debe exponerse en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad. 10) El importe consignado como saldo Caja OD \$ 119.996.541 (ver Aclaraciones Previas N° 24, Cuadro 5) no se pudo verificar a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades, dado que la DGCG no respondió satisfactoriamente al pedido de esta AGCBA. 11) Con relación al análisis efectuado sobre la cuenta Caja OD, cabe mencionar estas situaciones que se suman a la falta de verificación de dicho saldo mencionado en el punto anterior: a) El IVC posee un saldo de \$ 78.756.784,96 que no registra variación desde el Ejercicio 2010. b) El Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA tiene asignado una cuenta contable N° 1.1.3.99.0012 cuyo saldo al 31-12-13 ascendía a \$ 59.585.883,79 según BSSC. La cual no se encuentra tomada en
--	--

	consideración en esta Caja OD. 12) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones: a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo <u>deudor</u> de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor. b) Así también aún persiste sin resolverse la situación respecto del saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la "Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07" por \$ (11.804.066,99) informada por BCBA. La DGTES en su oportunidad nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07). Anexo II (C) 13) Se verificó que la información contenida en el Sub Anexo era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron: a) Los saldos bancarios que poseían 5 cuentas, en el Sub Anexo se las informó con saldo cero, tales como: 26717-9, 26942-7, 27732-3, 2788-1 y 20057-8. b) 17 cuentas bancarias: 26679-4, 26704-9, 26715-5, 26716-2, 26749-0, 26753-7, 26826-4, 27249-6, 27653-5, 27755-2, 28197-5, 28413-4, 2778-2, 3946-8, 3979-6, 1607-8 y 20052-3. De estas, 3 poseían saldo, a continuación se las enuncian: 28197-5 \$ 6.859.-, 28413-4 \$ 18.000.- y 1607-8 \$ 0,41.- Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 14) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-13 \$ 16.616.400 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente. 15) Las siguientes cuentas no registraron movimientos en el período 2013, por lo que no se han regularizado ninguno de los saldos pendientes de rendición que arrastran de ejercicios anteriores. A continuación el detalle: Cuenta 1.1.1.03.0001 Fdo.
--	--

	Rot. Adm. Central \$ (1.770), 1.1.1.03.0002 Fdos. Emerg. Hospital \$ 39.397, 1.1.1.03.0005 Fondo Permanente \$ 49.773, 1.1.1.03.0006 Fondos para Subsidios \$ 7.000, 1.1.1.03.0008 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 270.202, 1.1.1.03.0099 Otros Fdos. Con cargo a rendir cuenta \$ 1.436.812 y 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos \$ 56.567 y 1.1.3.03.0099 Otras Ctas. de Anticipos \$ 200. 16) Del análisis efectuado a las cuentas de Caja Chica Común y Caja Chica Especial se observó que persisten sin saldarse importes menores a \$ 1.-. Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al BSSC y los mayores contables de la cuentas involucradas, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) Como consecuencia del cambio de criterio en la valuación de los saldos realizado por la DGCG respecto de EFE anteriores, generó que se expongan \$ 65.660.421 en menos para la Legislatura de la Ciudad y el Ministerio Público, tal lo determinado en el Cuadro anterior. b) Insuficiencia de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que las cuentas del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público poseen saldos negativos, que contablemente significan que han rendido más gastos que fondos disponibles. c) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes. d) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo dispone Disposición N° 255/DGC/13. 18) Se verificaron descripciones incompletas en los mayores contables del año 2013 para las cuentas que componen este Sub Anexo referidos al Poder Legislativo, Judicial y Ministerio Público, lo que dificulta el análisis de los mismos.
--	--

Ingresos del Ejercicio 2013 – Anexo III

- 19) Se verificó un error de exposición en el EFEAPC 2013 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión.
- 20) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 15) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”.
- 21) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 14), 15) y 35) Cuadro 9, se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda, acentuado por la obtención de escasos rendimientos por la decisión de efectuar colocaciones precancelables y a posteriori no “utilizar” la opción.
- 22) El cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable expuesto en el TOMO 5 es insuficiente ya que debe comprender la totalidad de los saldos contables de la Administración Pública Consolidada. A pesar de que se nos proporcionó el “Listado de Relaciones Contables” Ejercicio 2013, no fue posible verificar las cifras del ítem “Disminución de Otros Activos Financieros” de \$ 393.670.241 (Fuente 35 de OD) que componen el total de las Fuentes Financieras del Anexo III \$ 2.771.605.289, con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados. No se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el CAIF y el ANEXO III objeto de nuestro análisis es el consolidado.

	Egresos del Ejercicio 2013 - Anexo IV Anexo V 23) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición respecto a la cuenta 2.1.3.03.0006, "Juic.med.gtos jud. a pagar." En el año 2012, se la expuso en el cuadro del EFEAPC, pero en este año 2013 no se la incluyó siendo que tuvo una variación negativa de \$ -510.664,40.- Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 24) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Control interno 25) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Principales Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V1) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las "DISPONIBILIDADES AL CIERRE" ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS VI y VII del EFEAPC 2013 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2013 dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación



	del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno, lo que representa una importante debilidad del sistema. El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos a los efectos de resguardar el valor del dinero; por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Una vez más se reitera que la DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad y comparable entre ejercicios.
--	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EFEAPC”
PROYECTO N° 4.14.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 135º) y la Ley 70 (Artículos 131º, 132º y 136º), esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada⁵ al 31-12-13 y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁶ 2013 TOMO II Contabilidad.

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC objeto de la Auditoría:

I- Disponibilidades al Inicio compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;

II- Disponibilidades al Cierre compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

¹ En adelante AGCBA.

² En adelante DGCG.

³ En adelante DGTES.

⁴ En adelante GCBA.

⁵ En adelante EFEAPC.

⁶ En adelante CI.



III- Ingresos del Ejercicio 2013 y Listado de recaudación: Vigente – Percibido;

IV- Egresos del Ejercicio 2013 y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;

V- Retenciones 2013;

VI- Ingresos no Presupuestarios y

VII- Otras Erogaciones 2013.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2013 que integra la CI.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2013, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁷ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). Se analizó el 99,95% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla discriminando para cada Anexo, el alcance del porcentaje de las cifras revisadas:



⁷ En adelante SIGAF.

Anexos	Total anexo (\$)	% sujeto a revisión
I	1.898.722.564	100,00%
II	1.197.841.568	99,95%
III	54.272.732.651	100,00%
IV	-51.105.654.861	100,00%
V	166.452.548	90,89% (A)
VI	353.532.873	100,00%
VII	-4.387.944.206	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2013; (A) Se utilizaron valores absolutos del Anexo V para calcular el % sujeto a revisión.

Las tareas de campo se desarrollaron para el EFEAPC del 05 de Agosto de 2014 al 31 de Marzo de 2015.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2013

- 1) El Estado de Flujo de Efectivo⁸ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) que expresa: *“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General. La cuenta de inversión contiene como mínimo:*

...b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central;...”

En la CI 2013 TOMO I PRESUPUESTO, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: **“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2013:** Presenta las variaciones netas del efectivo que surge de la comparación de las Disponibilidades al Inicio del ejercicio y al cierre del mismo. Explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.” El resultado 2013 de la variación neta del efectivo \$ (700.880.995) integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento, a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

En el TOMO II CONTABILIDAD se expuso el cuadro, objeto de esta auditoría, denominado “ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2013”.

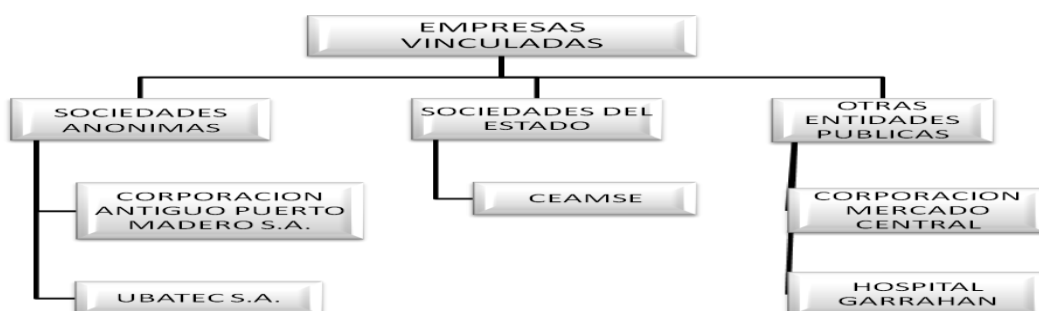
- 2) Se aclara que no consta para el EFEAPC que se hayan emitido informes de auditoría por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control

⁸ En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

Interno del GCBA. La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda respondió negativamente, al igual que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”. Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.
- 4) Las Normas profesionales mencionadas, definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que *“...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”*
- 5) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2013 (Decreto N° 254/13) se expusieron en el TOMO II CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada del Sector Público y también desagregados por Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO I punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición empleados para la emisión de los estados contables mencionados. El Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 4º de la Ley 70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.





- 6) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la Normas Contables profesionales RT N° 8, 18, 21 y sus modificaciones FACPCE y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N° 254/13 Presupuesto Consolidado del GCABA 2013.
- 7) El cuadro del EFEAPC y sus Anexos reflejan en forma única e integral la información consolidada de la Administración Pública, la que fue cruzada con las cifras de los Estados Contables consolidados.
- 8) En el TOMO II, el EFEAPC se publicó con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios* y *Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: 7 para los saldos iniciales de efectivo y 7 para los saldos finales, 1 para los ingresos año 2013 (más 1 listado de Ingresos Presupuestarios año 2013) y 1 para los egresos año 2013 (más 1 listado de gastos presupuestarios año 2013), 1 para las variaciones de retenciones del ejercicio, 1 para las variaciones de los ingresos no

presupuestarios y 1 para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).

- 9) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos⁹ fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se volvió a denominar al Anexo VII como “*Otras Erogaciones*”, para reflejar las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

Sistema de Administración Financiera

- 10) El EFEAPC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2013.
- 11) La ejecución presupuestaria del año 2013 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro¹⁰ N° 25809-6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la AC, los OD, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas. De acuerdo a la información relevada¹¹ totalizaban 1.666 cuentas corrientes en pesos y 2 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires¹². Por mandato constitucional el BCBA es el agente financiero del GCBA.
- 12) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812-6. De acuerdo a la información relevada 197 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del IVC. La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario consolidado, que es controlado por la DGTES, al 31-12-13 ascendió a \$ 499.877.179,27. La cuenta bancaria que mayoritariamente incide en dicho saldo consolidado, es la CUT con \$ 265.518.717,25.
- 13) De acuerdo al relevamiento efectuado sobre la existencia y características del sistema de planificación financiera utilizado por la DGTES, se nos informó que desde 2012 está en marcha el proceso de elaboración del manual de procedimientos con miras en el cumplimiento de las normas ISO 9001. A estos

⁹ Término asignado por la AGCBA.

¹⁰ En adelante CUT.

¹¹ Respuesta a Nota AGCBA N° 1621/14, recibida el 20-08-14.

¹² En adelante BCBA.



finances utilizan: SIGAF, MicroStrategy (genera reportes nutriendose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

14) Endeudamiento público

El GCBA continuó en el ejercicio 2013 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos, operatoria autorizada y con destino según lo dispuesto por las normas de sanción.

- a) Bonos: En el TOMO III DEUDA, se expone la composición del Stock de la Deuda de la Ciudad. Los fondos obtenidos por la emisión de bonos en el Ejercicio 2013 \$ 2.361 Millones, forman parte de los \$ 2.772 Millones mencionados como ingresos presupuestarios “Fuentes Financieras” del Anexo III EFEAPC 2013.

A continuación se detallan las emisiones de bonos:

Cuadro 1 - Endeudamiento Público – Fuentes Financieras Ejercicio 2013

Títulos Públicos emitidos 2013	Norma	Cta. Contable	Fuente de Ingreso*	Moneda	
				US\$	Pesos
Bono Vial - Programa Financiamiento en el Mercado Local Clase 3 emisión 15-03-13	Ley 4472 SBASE – Res. 222/MHGC/13	2.2.5.01.0001	36 clase 1	100.000.000	508.000.001
Bono Vial - Programa Financiamiento en el Mercado Local Clase 4 emisión 15-05-13	Ley 4382 MATERIAL RODANTE SBASE LINEA H – Res. 412/MHGC/13	2.2.5.01.0001	36 clase 1	216.000.000	1.130.868.000
Bono Programa Financiamiento en el Mercado Local Clase 5 emisión 20-12-13	Ley 4810 CONSTRUCCION PLANTA TRATAMIENTO RESIDUOS – Res. 1620/MHGC/13	2.2.5.01.0001	36 clase 1	113.230.000	722.401.020
Total de Títulos Emitidos en Dólares Estadounidenses				429.230.000	-.-
Total Gral. Ingresado por Endeudamiento Público en Pesos					2.361.269.021

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, stock de deuda CI 2013 e Ingresos Presupuestarios de Anexo III Ingresos EFEAPC 2013.

Nota: * Fuente financiera 36 significa Endeudamiento público.



- b) El incremento del pasivo por la diferencia de cotización¹³ en la deuda emitida en dólares estadounidense se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 2 - Incremento Endeudamiento por Diferencia de Cotización

Títulos Públicos emitidos 2013	Norma	U\$S Deuda Emitida	Pesos Ingresados	Pesos Adeudados
Bono Vial -Prog. Financ.Mercado Local - Clase 3 emisión 15-03-13	Ley 4472 - Resolución 222/MHGC/13	100.000.000	508.000.001	100.000.000 x 6,525= 652.500.000
Bono Vial -Prog. Financ.Mercado Local - Clase 4 emisión 15-05-13	Ley 4382 - Resolución 412/MHGC/13	216.000.000	1.130.868.000	216.000.000 x 6,525= 1.409.400.000
Bono Vial -Prog. Financ.Mercado Local - Clase 5 emisión 20-12-13	Ley 4810 - Resolución 1620/MHGC/13	113.230.000	722.401.020	113.230.000 x 6,525= 738.819.200
Totales		429.230.000	2.361.269.021 (2)	2.800.719.200 (1)
Incremento Pasivo por Diferencia de Cambio al 31-12-13 (1) - (2)				439.450.204

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, stock de deuda CI 2013 e Ingresos Presupuestarios de Anexo III Ingresos EFEAPC 2013. Cotización dólar al 31-12-13 Tipo de Cambio Vendedor BNA \$ 6,525.

- c) Se efectuó el análisis acerca de cómo evolucionaron los Ingresos Corrientes y las Fuentes Financieras informados en los Anexos III de los EFEAPC periodos 2010 al 2013, estos se compararon y se determinó la relación porcentual que guardan los fondos del financiamiento sobre los recursos tributarios. El resultado de este análisis se expone a continuación:

Cuadro 3 - Comparativo Fuentes Financieras vs. Ingresos Corrientes

Concepto	EFE 2013	EFE 2012	EFE 2011	EFE 2010
Ingresos Corrientes	47.348.933.539	33.304.302.095	25.765.350.001	19.416.345.552
Fuentes Financieras	2.771.605.289	3.354.538.417	1.754.571.503	2.440.868.291
Relación Porcentual	5,9%	10,1%	6,8%	12,6%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a los Anexos III INGRESOS de los EFE de cada año.

Nota: Las Fuentes Financieras del EFE 2011 incluye la Fuente 35 Disminución de Otros Activos Financieros por \$ 820.604.467 que no fue considerado en el EFE 2011, situación observada oportunamente.

15) Colocaciones Financieras

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la Administración Central.



¹³ La política monetaria y cambiaria es fijada por el BCRA.

Los excedentes de fondos se colocaron en Plazos Fijos, formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

En el ejercicio 2013 se invirtieron \$ 10.450 Millones, los cuales se registraron en la Cuenta Contable N° 1.1.2.01.0001 COLOC. FCIERAS PESOS, generando según registros contables \$140 Millones de utilidades por intereses. El stock de Plazos Fijos al 31-12-13 ascendió a \$ 300 Millones los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras.

- 16) Continúa en vigencia la operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una quita o descuento por el pago adelantado, tal lo autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante la **RESOLUCIÓN N° 1274/MHGCG/12**¹⁴ que dispuso:

“Art. 1° Facultase al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a acordar el pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.”

La norma dispone los requisitos que se deben cumplir los proveedores y contratistas para acceder a esta operatoria y determina que la mencionada Subsecretaria es la encargada de dictar toda la normativa, procedimientos y actos administrativos a estos fines. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se han publicado normas que la reglamenten y/o integren, en especial que se mencione en las normas de contrataciones.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 17) La DGCG dictó la Disposición N° 255/DGCG/13¹⁵ como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente, dejando sin efecto la Disposición N° 426/DGCG/12. Se aplicó para el ejercicio 2013 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- 18) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 105/SGCBA/11 los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Art. 2°).

Aspectos vinculados con la Normativa

- 19) En la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31-12-13 (incluido el EFEAPC) dicho organismo se basó en los conceptos enunciados por la Disposición N° A 31/DGC/03 (Marco Conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad) tal como se menciona

¹⁴ BO N° 3989 del 06-09-12.

¹⁵ En adelante Norma de Cierre.



en “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”¹⁶. En las “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSIÓN”¹⁷ se hace referencia a los criterios de valuación empleados. Expresando además, que a partir del 2012 se han reanudado las actividades de la Comisión de Estudio de los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público a los fines de la posible comparación con la normativa vigente en el ámbito del GCBA; ya que de conformidad con los Artículos 113º y 115º de la Ley Nº 70, la DGCG en su carácter de Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es la responsable de dictar las normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad. En este ejercicio 2013, a diferencia de ejercicios anteriores la UE 613 DGCG no ejecutó las partidas presupuestarias disponibles a tal efecto para las Actividades: 10 Contabilidad General por \$ 3.173.246 y 11 Normas y Procedimientos por \$ 1.085.606 dentro del presupuesto vigente asignado al Programa 24 “Sistema de Contabilidad Gubernamental” que totalizó \$ 86.275.686¹⁸.

20) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC, en la siguiente norma:

- Resolución Nº 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.
- Resoluciones Técnicas Nº 8, 9, 17, 18, 21 y sus modificaciones Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendaciones Técnicas del Sector Público Nº 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública” y Nº 2 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Seguimiento de Observaciones de informes anteriores

21) Persisten sin aclarar el origen de los saldos deudores en diferentes Entidades Financieras, ya que al no provenir de aperturas de cuentas, se desconoce de qué derivan. De las consultas efectuadas al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que el Banco Supervielle S.A. posee número de Beneficiario, el 45246 y que el Banco Provincia de Buenos Aires no figura. A continuación la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del BCRA:

¹⁶ CI 2013 TOMO I.

¹⁷ CI 2013 TOMO I.

¹⁸ CI 2013 TOMO IV OGPU Jurisdicción 60 MINISTERIO DE HACIENDA página 901.

Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 34999032089

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CENTRAL DE DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO

La magnitud del monto de deuda se encuentra expresada en "miles de pesos con un decimal".

DENOMINACION DEL DEUDOR	ENTIDAD	PERIODO	SITUACION	MONTOS	DIAS ATRASOS	OBSERVACIONES
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	04/15	1	11308	N/A	-
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	BANCO SUPERVIELLE S.A.	04/15	1	1	N/A	-
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	04/15	5	6837,6	N/A	-

Ante cualquier duda o error en la información, se señala que los derechos de rectificación, actualización, supresión, confidencialidad, deben ejercerse ante las entidades cedentes que sean parte en la relación jurídica a que se refiere.

Anexos del EFEAC

Disponibilidades al Cierre

22) La DGTES¹⁹ ha informado que los listados de las cuentas bancarias no se obtienen del SIGAF, sino que surge de la información diaria que les remite el BCBA.

Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

23) La sumatoria de los Sub Anexos II (A) y (B) al cierre de los ejercicios 2013, 2012, 2011 y 2010 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 4 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

¹⁹ Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: ... "Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas."

Sub Anexo	Detalle	31-12-13	31-12-12	31-12-11	31-12-10
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores	692.813.892	1.358.049.759	278.020.563	284.792.420
II (A)	b) BCBA - Caja de ahorro en Dólares Nro. 5831-3 (CA Nro Contable: 1.1.1.02.0102) U\$S 4.693.179	19.090.606	19.013.998	19.141.346	10.614.477
II (A)	c) 1 Caja de ahorro en Pesos: 952341-0	-.-	-.-	-.-	29.396
II (A)	d) Caja OD (Saldo contable)	119.996.541	113.082.608	95.638.360	133.757.926
II (A)	e) Fondo Fijo Efectivo	80.031	92.849	35.444	47.597
Total Sub Anexo II (A)		831.981.068	1.490.239.214	392.835.713	429.241.816
II (B)	f) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores	-	-	-	-
		193.614.767	-204.200.796	137.685.045	110.735.208
Total Sub Anexo II (B)		-	-	-	-
		193.614.767	-204.200.796	137.685.045	110.735.208
Total Sub Anexos II (A) + (B)		638.366.301	1.286.038.418	255.150.668	318.506.608

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, DGTES, CI 2010, 2011, 2012 y 2013.

24) Como se iniciara en el ejercicio 2010 y en el marco de la Consolidación de la información contable, en el Sub Anexo II (A) se incluyó, el saldo de la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD. La cantidad de OD asciende a 33, incluidas las 15 Comunas y a partir de este Ejercicio 2013, el Consejo Económico Social de la CABA. De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los saldos existentes en el rubro Disponibilidades en cada uno de los Balances SIGAF de los OD²⁰ y cuyo detalle es el siguiente, ordenados en función del número de Servicio y con mención si poseen Tesorería propia o gestionan por Administración Central:

Cuadro 5 - Composición del saldo Caja OD Cta. Contable 1.1.1.01.0003

Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-13	31-12-12	31-12-11
2	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	Si	2.625.562,49	2.594.207,72	2.959.888,80
3	Defensoría del Pueblo	Si	55.204,25	29.972,14	8.980,09
8	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	3.202,69	4.703,71	3.102,05
210	Consejo de los Derechos del Niño, Niñez y Adolescencia	Si	-	510.891,95	1.679.894,17
215	Ente Reg. De Servicios Públicos	Si	30.033.108,38	24.162.114,42	7.013.821,14
219	Instituto para la Vivienda	Si	78.756.784,96	78.756.784,96	78.756.784,96
252	Instituto Espacio para la Memoria	Si	1.441.023,43	1.774.659,11	606.958,19
261	Agencia	No	95.335,82	74.564,18	48.542,64

²⁰ Publicados en CI 2013 TOMO VI: "ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

264	Gubernamental de Control Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.584.681,54	2.739.523,49	2.083.915,96
270	Agencia de Sistema de Información Ente	No	14.354,13	217.097,38	-.-
351	Mantenimiento Urbano Integral	No	1.365.221,24	86,53	6.417,30
352	Ente de Higiene Urbana	No	176,71	10.000,00	-.-
512	Agencia de Turismo	No	34.469,50	56.297,93	19.023,42
513	Teatro Colón	No	413.506,02	70.577,99	223.094,62
601	Instituto del Juego y Apuestas de la C.A.B.A.	Si	2.382.433,55	1.881.609,91	2.177.083,99 ¹⁾
602	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	64.636,78	37.651,83	26.456,43
933	Agencia de Protección Ambiental	No	35.942,48	30.933,73	24.395,92
935	Comuna 2	No	4.180,00	-.-	-.-
936	Comuna 3	No	-.-	89,65	-.-
939	Comuna 6	No	10.000,00	-.-	-.-
942	Comuna 9	No	-.-	5.841,46	-.-
943	Comuna 10	No	25.000,00	25.000,00	-.-
945	Comuna 12	No	26.402,15	25.000,00	-.-
946	Comuna 13	No	315,00	25.000,00	-.-
947	Comuna 14	No	-.-	25.000,00	-.-
948	Comuna 15	No	25.000,00	25.000,00	-.-
Totales Caja OD			119.996.541,13	113.082.608,09	95.638.359,68

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2011, 2012 y 2013

Cabe aclarar que a partir de los ejercicios 2012 y 2013, el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes respectivamente, gestionan por el SIGAF contando con tesorería propia.

- 25) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Refieren a cuentas por los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva y otras para pagos judiciales.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

- 26) Según informa la DGCG la información vertida en éste Anexo es proporcionada por la DGTES. Del análisis al listado²¹ recibido, se verificó que lo integran 31

²¹ Se solicitó a la DGTES mediante Nota AGCBA N° 2393/2014 y su respectiva prórroga otorgada por Nota AGCBA N° 2575/2014, el listado de Cuentas Corrientes de "Impugnaciones Fondos de Garantía", y sus saldos al cierre Ejercicio 2013.



cuentas corrientes. Se comparó dicho listado con la información contenida en el Anexo II "C".

- 27) Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas, tal la normativa vigente. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

Artículo 38 de la Ley 70.

"Artículo 38 - Se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos."

Artículo 99 Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

"Artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente."



Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

28) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la Administración Central. La composición del Sub Anexo al cierre del ejercicio 2013 respecto del 2012 es la siguiente:

Cuadro 6 - Composición del Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA

Cuenta	Concepto	31-12-13	31-12-12
1.1.1.03.0001	Fdos. Rotat. Adm. Ctral	-1.770	-1.770
1.1.1.03.0002	Fdos. Emerg. Hospital	39.397	39.397
1.1.1.03.0003	Caja Chica Común	3.044.198	3.203.204
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	13.066.257	14.638.065
1.1.1.03.0005	Fdo. Permanente	49.773	49.773
1.1.1.03.0006	Fdos. p/Subsidios	7.000	7.000
1.1.1.03.0007	Fdos. p/Movilidad	261.654	262.527
1.1.1.03.0008	Fdos. Adic. Emerg. Hospital	270.202	270.202
1.1.1.03.0013	Antic. Fdos. Viat. y Pasajes	871.230	678.317
1.1.1.03.0099	Otros Fdos. c/Cargo a Rend.Ctas	1.436.812	1.436.812
1.1.3.03.0006	Acopio Mat. y Servicios	1.171.800	1.175.350
1.1.3.03.0009	Anticipo UPE Alimentos	56.567	56.567
1.1.3.03.0099	Otras Ctas. de Anticipos	200	200
Total Sub Anexo II (D)		20.273.319	21.815.644

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2012 y 2013

29) Según la Norma de Cierre las reparticiones pertenecientes a la AC y OD que cuenten con fondos fijos deberán informar a la DGCG los saldos disponibles al 31 de diciembre, dentro de los cinco días hábiles del ejercicio siguiente, a los fines de determinar los cargos iniciales.

30) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-13 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:

- a) Las diferencias entre los saldos contables expuestos en este Sub Anexo y los importes reflejados en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado²² casos: Caja Chica Común \$ 475.183 y Caja Chica Especial \$ 3.550.142,72 según respuesta de la DGCG "responden a los saldos pendientes de

²² En adelante BSSC.

rendición de los Organismos Descentralizados”. Dado que “estos fondos pendientes se encuentran también en el saldo de la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD, por lo que se sustraen de las cuentas observadas para evitar duplicidad de saldos.”

- b) Las cuentas 1.1.3.03.0006 Acopio Mat. Y Servicios, 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos y 1.1.3.03.0099 Otras Cuentas de Anticipos, integran el Rubro Créditos – Anticipos del Balance General.
- c) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los informados al mismo efecto en el cuadro **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General al 31-12-2013**²³, “los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos, y los saldos pendientes de rendición.”²⁴ El citado cuadro Resumen General se expone a continuación:

Cuadro 7 - Estado de la Cuenta de Responsables
Resumen General (AC y OD) al 31-12-13 Presupuesto 2013

Concepto	AXT	Cargos	Rendido	Reintegro	Correcciones	Pendiente
Caja Chica	10002	35.851.099,63	32.943.189,90	174.140,37	-	2.733.769,36
Caja Chica Especial	10003	400.537.378,43	384.349.986,00	7.363.154,34	172.500,00	8.996.738,09
Ant. Fondos p/Gtos. Movilidad	10008	16.326.846,24	15.540.992,58	565.400,16	-172.500,00	47.953,50
Pasajes y Viáticos	10148	8.924.375,29	7.657.309,37	788.838,83	-	478.227,09
Total General		461.639.699,59	440.491.477,85	8.891.533,70	-	12.256.688,04

Fuente: CI 2013 TOMO VIII – Información Adicional

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

- 31) Está conformado por los fondos en poder del Legislativo y Judicial a reintegrar al Tesoro de la Ciudad mediante depósito a favor de la DGTES. La composición de este Sub Anexo al cierre del ejercicio 2013, respecto del 2012, es la siguiente:

²³ Publicado en CI 2013 TOMO VIII - Información Adicional.

²⁴ Texto en CI 2013 TOMO I Presentación.

Cuadro 8 - Composición Sub Anexo II (E)

Cuenta	Concepto	31-12-13	31-12-12
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	210.851.352	140.123.146
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	40.685.638	18.922.383
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-6.187.292	-4.942.371
1.1.3.99.0048	Entrega Fondos Ministerio Público	-7.078.233	35.712.893
Total Sub Anexo II (E)		238.271.465	189.816.051

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2012 y 2013.

32) Fideicomisos

De acuerdo al relevamiento y análisis de la composición de los fondos a reintegrar en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia, surge que no realizaron dicha devolución. Ambos poderes cuentan con leyes que los autorizan a constituir Fideicomisos, que se integraran con los fondos presupuestarios excedentes a reintegrar al Tesoro de la Ciudad y con destino específicos según las normas de creación.

33) Fideicomisos - Recopilación de la normativa legal, contable y administrativa que los rige, en el ámbito del CABA:

Según la Ley 24.441 que refiere a los Fideicomisos en su artículo primero expresa que: *"Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario"*.

En la misma Ley, en sus artículos 1 y 4, inciso a), define el objeto del fideicomiso:

"Serán objeto del fideicomiso los bienes tales como inmuebles, muebles registrables o no, dinero, títulos valores, etc., cuando se puedan individualizar. Cuando a la fecha de celebración del fideicomiso no resulte posible su individualización, se describirán los requisitos y características que deberán reunir."

Una característica de los contratos de fideicomiso consiste en la creación de un "Patrimonio Fiduciario", constituido en su origen por bienes fiduciarios. Este patrimonio surge de la transmisión de bienes de una persona física o jurídica para la creación de un nuevo patrimonio.

Se procedió a analizar el tratamiento contable de los Fideicomisos según el Informe 28 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas CABA, Comisión de Estudios sobre Contabilidad; que enuncia la existencia de diferentes alternativas. Estas dependen de las distintas clases de fideicomiso existentes y de las cláusulas particulares de cada contrato, en especial las relacionadas al

28



destino final de los bienes y a la contraprestación relacionada con la transmisión fiduciaria, en el caso que ésta exista.

A tal efecto la DGCG reglamentó la información que deben brindar estos Fondos por medio de la Disposición 255-DGCG-13 Norma de Cierre de Cuentas Anual, que en su art. 43 dispone: *“Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley 24.441, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

- 1) *Ley de Creación*
- 2) *Fecha y número del Contrato de Fideicomiso*
- 3) *Objeto y plazo de duración,*
- 4) *Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario*
- 5) *Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.-“*

34) A continuación una reseña de los Fondos Fiduciarios en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia:

a) Fondo Fiduciario Legislatura:

La Ley 1444/04 crea el fondo para la “Preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo” por un monto de \$ 5.729.000. La Ley 2261/06 amplía el fondo por \$ 3.000.000.

En el año 2012 la Ley 4130/12 crea el Fondo “para la compra, puesta en valor y equipamiento del Edificio Anexo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; constituido por el superávit operativo del ejercicio 2011, hasta la suma de \$ 20.000.000. Además, faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo”, con el excedente presupuestario no utilizado en el fondo nuevo.

La Ley 4507/13 faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444, con el excedente presupuestario del ejercicio 2012, por un monto de \$ 6.956.832,29.

La Ley N° 4917/14 faculta a ampliar el “Fondo de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por Ley 1444, con el excedente presupuestario del ejercicio 2013, por un monto de 8.000.000, y \$15.000.000 correspondientes al ejercicio presupuestario 2014. Además modifica el nombre del fondo creado por la ley 4130 a: “Fondo de Preservación, Reparación y Mantenimiento del Edificio Anexo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y amplía éste fondo con el excedente presupuestario de \$ 11.257.303,62 del ejercicio 2013.

Del análisis a los mayores contables de la cuenta: Fondos para la Legislatura Número 1.1.3.99.0007, desde el año 2009, no se observa en sus

descripciones ningún detalle que identifique la salida de fondos para formar los distintos fideicomisos.

El BCBA en la Nota: 10, del Anexo: "Notas a los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2013", denominada: Actividades Fiduciarias, enumera una serie de Fideicomisos no financieros de los cuales el Banco en su carácter de fiduciario, mantiene los saldos en custodia. De los organismos que nos compete se encuentra: "Fideicomiso de Garantía Legislatura Porteña: el objeto del fideicomiso es la "Puesta en Valor del Palacio Legislativo" Los fondos administrados por el banco al 31 de diciembre de 2013 ascienden a \$18 Millones".

b) Fondo Fiduciario Tribunal Superior de Justicia:

Por Ley 4092/11 se incorpora al fondo fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia la suma de \$ 7.342.614, equivalente al remanente del ejercicio 2010. Esta Ley fue sancionada por la Legislatura el 1 de Diciembre del 2011 y se promulgo el 17 de enero de 2012.

Mediante la Ley 4821/13 se crea el Fondo Fiduciario para el desarrollo de infraestructura y tecnologías de la información, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia, quién será su beneficiario. El TSJ celebrará como fiduciante, un contrato de fideicomiso con el Banco Ciudad de Buenos Aires. El Fondo Fiduciario se compondrá de: recursos asignados en la Ley 3395 de Presupuesto para el ejercicio 2010, los cuales ascienden a la suma de pesos 1.800.000. Deberá adicionarse el remanente presupuestario generado en el TSJ durante los ejercicios 2009 y 2010, que ascienden a pesos 3.122.346 y 7.342.614, respectivamente.

Según los mayores de la Cuenta Contable 1.1.3.99.0008 Fondos p/ Tribunal Superior año 2009, el saldo al cierre es de \$ 3.122.346,47, el saldo del mayor del año 2010 es de \$ 7.246.816,94, año 2011 con un saldo final de \$ 17.713.883,65; en el año 2012 nos encontramos con un saldo de \$ 18.922.383,12 y el año 2013 con \$ 40.685.637,85. En ninguno de los mayores se encuentra una descripción que evidencie la baja de los importes destinados al Fondo Fiduciario. Incluso en el mayor del año 2014 (parcial), impreso el 22 de octubre de 2014, del sistema SIGAF, no se encuentran descripciones ni movimientos que realicen lo expresado en la Ley 4821/13.

El BCBA en la Nota: 10, del Anexo: "Notas a los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2013", denominada: Actividades Fiduciarias, no hace mención del Fideicomiso a nombre del Tribunal Superior de Justicia.



Colocaciones Financieras Anexo II (F)

35) Se expuso en este Sub Anexo los fondos derivados de la CUT, invertidos en Plazos Fijos, su saldo al 31-12-13 ascendió a \$300.000.000. Esta información fue confirmada por la DGTES no así por el BCBA, siendo la entidad depositaria de dichos fondos. Su composición al cierre era la siguiente.

Cuadro 9 - Plazos Fijos vigentes al 31-12-13 según la DGTES

Fecha constitución	Importe	Tasa interés	Plazo	Intereses a Cobrar	Total Cobrado	Fecha de voto.
30-12-13	300.000.000	6.5%	91	4.851.644	300.747.945	31-03-14
Total	300.000.000			4.851.644	300.747.945	#

Cobrado el 13/01/2014 por ser "Precancelable"

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por DGTES.

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

36) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

37) Con relación al Anexo III que refiere a los ingresos, se efectuó un análisis para medir la variación de los ingresos del ejercicio 2013 respecto del año 2012, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 - Comparativo evolución Ingresos Anexo III

Descripción	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2013	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2012	Diferencia en Pesos	Variación en %
11 Ingresos Tributarios	44.688.216.453,33	31.205.029.747,09	13.483.186.706,24	30%
12 Ingresos no Tributarios	1.810.901.980,20	1.138.386.233,42	672.515.746,78	37%
14 Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Publica	229.797.548,44	212.764.773,30	17.032.775,14	7%
16 Rentas de la Propiedad	140.178.796,21	133.910.448,71	6.268.347,50	4%
17 Transferencias Corrientes	479.838.760,35	614.210.892,84	-134.372.132,49	-28%
Total- Ingresos Corrientes	47.348.933.538,53	33.304.302.095,36	14.044.631.443,17	30%
21 Recursos Propios de Capital	43.772.188,60	39.234.007,11	4.538.181,49	10%
22 Transferencias de Capital del Gob e Instituc.Nac	281.332.810,85	219.109.904,65	62.222.906,20	22%
33 Recuperación de Préstamos Corto Plazo	187.347,56	94.869,71	92.477,85	49%
34 Recuperación de Préstamos Largo Plazo	118.293.530,70	201.087.046,14	-82.793.515,44	-70%
Total- Ingresos de Capital	443.585.877,71	459.525.827,61	-15.939.949,90	-4%
35 Disminución de Otros Activos Financieros	393.670.240,70	414.820.849,14	-21.150.608,44	-5%

36 Endeudamiento Público (Coloc Deuda Int y Ext)	2.361.269.020,60	2.697.146.859,49	-335.877.838,89	-14%
37 Obtencion de Préstamos (Del Sec.Ext. LP)	3.541.103,14	22.905.064,93	-19.363.961,79	-547%
38 Incremento de Otros Pasivos	13.124.924,96	219.665.643,82	-206.540.718,86	-1574%
Total- Fuentes Financieras	2.771.605.289,40	3.354.538.417,38	-582.933.127,98	-21%
41 Contribuciones figurativas	3.708.607.945,54	2.290.041.892,65	1.418.566.052,89	
Total- Contribuciones Figurativas	3.708.607.945,54	2.290.041.892,65	1.418.566.052,89	38%
Total Anexo III	54.272.732.651,18	39.408.408.233,00	14.864.324.418,18	27%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2013 Anexo III - Listado de Recaudación y EFEAPC 2012 Anexo III - Listado de Recaudación.

Ingresos y Egresos no presupuestarios (Anexos V, VI y VII)

- 38) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen impacto en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.
- 39) El Anexo V denominado Retenciones 2013, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre.
- 40) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios por \$ 353.532.873, no se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro. Sólo la cuenta "FDOS ANTICIPADOS TEATRO COLÓN" se corresponde con la cuenta contable número 2.1.9.01.0031.
- 41) En el último Anexo VII, denominado Otras Erogaciones por \$ -4.387.944.206, no se especifican todas las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

V. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que



en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:

- a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 1.228.567 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30 punto b).
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 238.271.465 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 32, Cuadro 8).
- 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Disponibilidades al cierre

- 4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES.

No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES no brindó información – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de la totalidad de cuentas corrientes existentes en el BCBA, sólo informo las altas del ejercicio 2013.

Tal como se verificó con la información brindada por el BCBA, respecto de la existencia de una Caja de Ahorro en dólares N° 5908-8 saldo U\$S 26.445.-

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3.

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 5) Del análisis efectuado sobre la CUT, cuyo saldo se expone en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con el saldo bancario informado por el BCBA, se verificó que existen diferencias sin conciliar y registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2013. De dicha diferencia, el movimiento más relevante que lo integra asciende a \$ 205.010.348,13²⁵ de fecha 20-12-13 según información brindada por la DGTES. La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2013	Saldo según BCBA	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809-6	Cuenta Única del Tesoro CUT	471.083.741	265.518.717	205.565.024

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, DGTES, Mayor SIGAF y publicación CI 2013

- 6) Se verificó la falta de uniformidad de criterio y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A), determinadas cuentas bancarias

²⁵ Pago de SAC regularizado mediante OP C41 274/14.

pertenecientes al IVC exceptuando a otras. Sumado a ello las importantes diferencias entre los saldos informados respecto los saldos bancarios, tal como se grafica a continuación.

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 3).

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2013	Saldo según BCBA	Diferencia
1.1.1.02.0043	9012-2	IVC GASTOS DE FUNC.	92.812.490	33.086.558	59.725.932
1.1.1.02.0069	9010-8	IVC CONT. FIGURATIVAS	53.805.776	11.147.341	42.658.435
1.1.1.02.0070	9121-7	PLAN FEDERAL CONST. VIVIENDA	23.789.462	28.168.667	-4.379.205
Totales			170.407.728	72402.566	98.005.162

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, DGTES, IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2013

- 7) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0102 CA 5831-3 (continuadora de la CA 311-5 Fondo Anticíclico), se verificó:

- a) Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I "Notas Aclaratorias a la CI": " ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha." ²⁶

Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Según EFEAPC	Información BCBA	Tipo Cambio al cierre 6,481	Diferencia de valuación
1.1.1.02.0102	5831-3	\$ 19.090.606	U\$S 4.693.179	Calculo AGCBA U\$S 4.693.179 X \$ 6,481= \$ 30.416.494.-	\$ 11.325.888

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, Mayor SIGAF, BNA y publicación CI 2013

- b) El incumplimiento del deber de informar el saldo del Fondo Anticíclico en la CI.
- 8) Persiste la situación respecto de la cuenta contable N° 1.1.1.01.0001 "Fondo Fijo Efectivo" saldo \$ 80.031 ya que no se pudo verificar a los responsables de su administración y la existencia de esos fondos. Del análisis de sus movimientos se observa que corresponde ser expuesto en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.

²⁶ La DGCG informó en su Descargo que se adoptaron medidas para su adecuación en el ejercicio 2014. Se verificará las mismas en futuras auditorias.

- 9) Persiste la situación de incluir en el Sub Anexo II (A) Bancos, a la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD que representa un saldo contable y no es una cuenta bancaria, por lo que debe exponerse en el Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos de la Ciudad.²⁷
- 10) El importe consignado como saldo Caja OD \$ 119.996.541 (ver Aclaraciones Previas N° 24, Cuadro 5) no se pudo verificar a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades, dado que la DGCG no respondió satisfactoriamente al pedido de esta AGCBA.
- 11) Con relación al análisis efectuado sobre la cuenta Caja OD, cabe mencionar estas situaciones que se suman a la falta de verificación de dicho saldo mencionado en el punto anterior:
 - a) El IVC posee un saldo de \$ 78.756.784,96 que no registra variación desde el Ejercicio 2010.
 - b) El Instituto de Juegos y Apuestas de la CABA tiene asignado una cuenta contable N° 1.1.3.99.0012 cuyo saldo al 31-12-13 ascendía a \$ 59.585.883,79 según BSSC. La cual no se encuentra tomada en consideración en esta Caja OD.
- 12) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:
 - a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo deudor de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor.
 - b) Así también aún persiste sin resolverse la situación respecto del saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la "Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07" por \$ (11.804.066,99) informada por BCBA. La DGTES en su oportunidad nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).²⁸

Anexo II (C)

- 13) Se verificó que la información contenida en el Sub Anexo era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron:
 - a) Los saldos bancarios que poseían 5 cuentas, en el Sub Anexo se las informó con saldo cero, tales como:

²⁷ La DGCG informó en su Descargo que se adoptaron medidas correctivas a partir del ejercicio 2014. Se verificará la situación en futuras auditorias.

²⁸ La DGCG expresó en su Descargo al Informe Preliminar que se adoptaron medidas correctivas en Abril de 2015. Se verificará dicha situación en futuras auditorias.

Suc.	Nro de Cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-13
111	26717-9	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Secretaría de Cultura	67.637,52
111	26942-7	Impugnaciones – Fdos de Garantía – DGCTA YL Secretaria de Prod. Turismo y Des. Sustentable	150.000,00
111	27732-3	Impugnaciones – Fdos.de garantía – Dirección Gral. De Concesiones y Privatizaciones	894.931,00
02	2788-1	Impugnaciones – Fdos. De Garantía – Dirección Gral. De Sistemas de Información	11.414,00
52	20057-8	Impugnaciones – Fdos de Garantía – D.G.T. Adm. Log.y Emerg. SS de Logis. Y Emerg.	590,00
Total			1.124.572,52

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base EFEAPC 2013

b) 17 cuentas bancarias y de estas, 3 poseían saldo. A continuación se las enuncian:

Suc.	Nro de Cuenta	Denominación	Saldo al 31-12-13
111	26679-4	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Secretaria de Gobierno	-.-
111	26704-9	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Unidad Ejec Préstamo BID	-.-
111	26715-5	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Teatro Colón	-.-
111	26716-2	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dccion. Gral. De Rentas	-.-
111	26749-0	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Secretaría de Educación	-.-
111	26753-7	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Jefatura de Gabinete	-.-
111	26826-4	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dccion Gral de Museos	-.-
111	27249-6	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Secretaría de Gobierno y Control Comunal	-.-
111	27653-5	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Instituto Histórico de la CABA	-.-
111	27755-2	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dccion. Gral. De Industrias Culturales y Diseño	-.-
111	28197-5	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dccion Gral Técnica Administrativa y Legal – Ministerio de Medio Ambiente	6.859,00
111	28413-4	Impugnaciones – Fdos de Garantía – AGIP GCBA	18.000,00
02	2778-2	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dcción. Gral. De Estadísticas y Censos	-.-
05	3946-8	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Complejo Teatral de la CABA	-.-
05	3979-6	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Centro	-.-

36



		Cultural General San Martín	
25	1607-8	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Museo de Motivos Arg. José Hernandez.	0,41
52	20052-3	Impugnaciones – Fdos de Garantía – Dcción Gral. Técnica Administrativa y Legal – SHyF	-.-
Total			24.859,41

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de DGTES, BCBA y EFEAPC 2013.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 14) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-13	Composición del saldo contable al 31-12-13		
			Saldos del Ejercicio 2013	Saldos del Ejercicio 2012	Saldos al 31-12-11
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	16.616.400	9.062.738	1.703.407	5.850.255

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- 15) Las siguientes cuentas no registraron movimiento en el período 2013, por lo que no se han regularizado ninguno de los saldos pendientes de rendición que arrastran de ejercicios anteriores. A continuación el detalle:

Cuenta	Concepto	31-12-13	31-12-12
1.1.1.03.0001	Fdos. Rotat. Adm. Ctral.	-1.770	-1.770
1.1.1.03.0002	Fdos. Emerg. Hospital	39.397	39.397
1.1.1.03.0005	Fdo. Permanente	49.773	49.773
1.1.1.03.0006	Fdos. p/Subsidios	7.000	7.000
1.1.1.03.0008	Fdos. Adic. Emerg. Hospital	270.202	270.202
1.1.1.03.0099	Otros Fdos c/Cargo a Rend. Ctas.	1.436.812	1.436.812
1.1.3.03.0009	Anticipo UPE Alimentos	56.567	56.567
1.1.3.03.0099	Otras Ctas. de Anticipos	200	200
Totales		1.858.681	1.858.681



- 16) Del análisis efectuado a las cuentas de Caja Chica Común y Caja Chica Especial se observó que persisten sin saldarse importes menores a \$ 1.-.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al BSSC y los mayores contables de la cuentas involucradas, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	EFEAPC (1)	BSSC (2)	Diferencia (1) - (2)
1.1.3.99.0007	Fdos. para la Legislatura	210.851.352	237.241.205	-26.389.853
1.1.3.99.0008	Fdos para el Tribunal Superior	40.685.638	40.685.638	0
1.1.3.99.0009	Fdos. para el Consejo de la Magistratura	-6.187.292	-6.187.292	0
1.1.3.99.0048	Ent. Fondos Ministerio Público	-7.078.233	32.192.335	-39.270.568
Totales		238.271.465	303.931.886	-65.660.421

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a EFEAPC 2013 y CI 2013

- Como consecuencia del cambio de criterio en la valuación de los saldos realizado por la DGCG respecto de EFE anteriores, generó que se expongan \$ 65.660.421 en menos para la Legislatura de la Ciudad y el Ministerio Público, tal lo determinado en el Cuadro anterior.
 - Insuficiencia de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que las cuentas del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público poseen saldos negativos, que contablemente significan que han rendido más gastos que fondos disponibles.
 - Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
 - En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo dispone Disposición N° 255/DGC/13.
- 18) Se verificaron descripciones incompletas en los mayores contables del año 2013 para las cuentas que componen este Sub Anexo referidos al Poder Legislativo, Judicial y Ministerio Público, lo que dificulta el análisis de los mismos.



Ingresos del Ejercicio 2013 – Anexo III

- 19) Se verificó un error de exposición en el EFEAPC 2013 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión.
- 20) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 15) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”.
- 21) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 14), 15) y 35) Cuadro 9, se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda, acentuado por la obtención de escasos rendimientos por la decisión de efectuar colocaciones precancelables y a posteriori no “utilizar” la opción.
- 22) El cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable expuesto en el TOMO 5 es insuficiente ya que debe comprender la totalidad de los saldos contables de la Administración Pública Consolidada. A pesar de que se nos proporcionó el “Listado de Relaciones Contables” Ejercicio 2013, no fue posible verificar las cifras del ítem “Disminución de Otros Activos Financieros” de \$ 393.670.241 (Fuente 35 de OD) que componen el total de las Fuentes Financieras del Anexo III \$ 2.771.605.289, con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados. No se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el CAIF y el ANEXO III objeto de nuestro análisis es el consolidado.

Egresos del Ejercicio 2013 - Anexo IV

Anexo V

- 23) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición respecto a la cuenta 2.1.3.03.0006, “Juic.med.gtos jud. a pagar.” En el año 2012, se la expuso en el cuadro del EFEAPC, pero en este año 2013 no se la incluyó siendo que tuvo una variación negativa de \$ -510.664,40.-

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 24) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo,

39



cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Control interno

- 25) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

VI) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la emisión de los Estados Contables consolidados del GCBA, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público.
- 2) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.
- 3) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 4) Ídem recomendación 3. Arbitrar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 5) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, la DGTES y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 6) Ídem recomendaciones 1, 2 y 3.
- 7) Dar cumplimiento a lo expresado en la CI respecto a la valuación de los activos en moneda extranjera como así también al deber de informar el saldo al cierre del ejercicio del Fondo Anticíclico en la CI.
- 8) Arbitrar las medidas necesarias para coordinar entre la DGTES y la DGCG la responsabilidad y administración del Fondo Fijo. Así como adecuar la exposición del saldo contable de este Fondo en el Sub Anexo que incluye los “Fondos en Organismos de la Ciudad”.
- 9) Exponer el saldo de la cuenta contable Caja OD en el Sub Anexo que incluye los “Fondos en Organismos de la Ciudad”.
- 10) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas



de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento. Si existieran diferencias entre la información contable y presupuestaria de los OD versus los registros de la DGCG, conciliarlos a fin de que las cifras expuestas en el Estado de Flujo reflejen la situación financiera de dichos Organismos.

- 11) Adoptar medidas de control interno a los efectos de garantizar la correcta valuación y exposición en el EFE de los saldos que poseen los OD. Se suma a lo expuesto en las recomendaciones 1 y 2.
- 12) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 13) Ídem recomendación 5.
- 14) Ídem recomendación 12.
- 15) La DGCG debe adoptar la medida necesaria para la regularización de los saldos contables atenta a su antigüedad y significatividad de los montos pendientes de rendición.
- 16) Ídem recomendación 15.
- 17) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que las reparticiones cumplan en tiempo y forma con la entrega de información de saldos, tal como lo dispone la normativa de cierre a los efectos de que se registren y expongan correctamente los fondos en poder del Legislativo y Judicial. Caso contrario aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. En los casos que se informen Fondos Fiduciarios, la DGCG debería proceder a su registración a fin de que estos sean expuestos correctamente separados de las cuentas de los otros poderes.
- 18), 19), 22), 23) y 24) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 2 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 Artículo 111 inciso d) *“Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.”*
- 20) Dar cumplimiento al objeto de la normativa de endeudamiento público y arbitrar las medidas necesarias por parte de la DGCG a fin de que se identifiquen los movimientos de los fondos con destino específico. Y en cuanto a la DGTES debe ajustar sus proyecciones con el fin de evitar endeudarse por montos superiores a las necesidades de financiamiento del ejercicio.
- 21) Adoptar los medios necesarios para implementar un sistema de gestión financiera que permita optimizar la evaluación entre distintas alternativas de financiamiento e inversión con el fin de adoptar las decisiones más criteriosas y de mayor rentabilidad posible entre las distintas opciones de financiamiento e inversión.



- 25) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia, SBASE, Ente Único Regulador Servicios Públicos, OD entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.

VII) CONCLUSIONES

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS VI y VII del EFEAPC 2013 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2013 dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno, lo que representa una importante debilidad del sistema.

El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos a los efectos de resguardar el valor del dinero; por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

Una vez más se reitera que la DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de



control interno, registraci3n adecuada de los movimientos, exposici3n de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundar3 en informaci3n de superior calidad y comparable entre ejercicios.



APÉNDICES

- I. EFEAPC 2013.
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2013.
- III. PROCEDIMIENTOS.
- IV. MARCO NORMATIVO.
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN.



APÉNDICE I

EFEAPC 2013

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2013									
I) VARIACIONES DEL EFECTIVO									
I DISPONIBILIDADES AL INICIO									1.898.722.564
II DISPONIBILIDADES AL CIERRE									1.197.841.568
III VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO									-700.880.995
II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO									
I FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS									4.818.684.093
PRESUPUESTARIAS									8.686.642.878
INGRESOS CORRIENTES								47.348.933.539	
INGRESOS TRIBUTARIOS								44.688.216.453	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								1.810.901.980	
VENTA BIENES Y SERV DE ADM. PUB								229.797.548	
RENTAS DE LA PROPIEDAD								140.178.796	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								479.838.760	
GASTOS CORRIENTES								-38.662.290.660	
GASTOS OPERATIVOS								-31.870.076.637	
RENTAS DE LA PROPIEDAD								-774.601.782	
TRANSFERENCIAS								-6.017.612.242	
NO PRESUPUESTARIOS									-3.867.958.785
INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS								353.532.873	
RETENCIONES								166.452.548	
OTRAS EROGACIONES								-4.387.944.206	
II FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									-6.942.613.440
INGRESOS DE CAPITAL								443.585.878	
GASTOS DE CAPITAL								-7.386.199.318	
III FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN									1.423.048.352
FUENTES FINANCIERAS								2.771.605.289	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								3.708.607.946	
ACTIVOS FINANCIEROS								-80.671.969	
APLICACIONES FINANCIERAS								-1.345.328.715	
GASTOS FIGURATIVOS								-3.631.164.199	
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO									-700.880.995

Fuente: Cuenta Inversión 2013

APÉNDICE II

ANEXOS DEL EFEAPC 2013

Anexo I (A)

BANCOS		EN PESOS
		2012
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.000	25809/6 CTA UNICA TESORO	1.057.744.192
1.1.1.02.000	27839/5 DIF. DE CAMBIO	5.942.776
1.1.1.02.001	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	240.753
1.1.1.02.001	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.001	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	0
1.1.1.02.001	200297/4 GCBA DEVOL	425.758
1.1.1.02.002	26153/9 TRANSF DE NACION	53.290.173
1.1.1.02.002	22828/4 DGI RESOLUCION	1.818.303
1.1.1.02.002	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.002	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	3.591.678
1.1.1.02.002	200317/5 ING CAJA TES-TA	1.360.350
1.1.1.02.002	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	627.742
1.1.1.02.003	200318/2 IN. CAJAS TES-TA	111.387
1.1.1.02.003	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	248.964
1.1.1.02.004	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	39.174.646
1.1.1.02.004	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	1.317.791
1.1.1.02.004	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	113.041
1.1.1.02.004	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	-130.652
1.1.1.02.005	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.005	028671/0 GCABA-LET TESORO	0
1.1.1.02.006	200522/5 TARJ. CABAL-GCBA	0
1.1.1.02.006	200524/9 TRANSFER.BCARIAS	0
1.1.1.02.006	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	174.230.017
1.1.1.02.007	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	17.892.778
1.1.1.02.007	3004833 - BONO LEY 4263	0
1.1.1.02.008	5422/9 GOBIERNO DE LA CIU	19.031.609
1.1.1.01.000	CAJA OD	113.082.608
1.1.1.01.000	FONDO FIJO EFECTIVO	92.849
	Total:	1.490.239.214

Anexo I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS			
			EN PESOS
			2012
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-88.620.285	
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-42.574	
2.1.9.01.0026	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	345	
2.1.9.01.0027	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112	
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-102.779.734	
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-3.332.442	
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-7.580.839	
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-1.101.730	
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-773.650	
Total:		-204.200.796	

Anexo I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES			
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002			EN PESOS
			2012
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	470.700	
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	345.527	
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	0	
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218	
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000	
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	0	
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000	
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414	
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	0	
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO	0	
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0	
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	0	
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	0	
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.	590	
Total:		1.052.449,92	

Anexo I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD			
EN PESOS			
2012			
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
1.1.1.03.0001	FDOS.ROTAT. ADM CTRAL	-1.770	
1.1.1.03.0002	FDOS EMERG HOSPITAL	39.397	
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.203.204	
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	14.638.065	
1.1.1.03.0005	FDO PERMANENTE	49.773	
1.1.1.03.0006	FDOS P/SUBSIDIOS	7.000	
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	262.527	
1.1.1.03.0008	FDOS ADIC EMERG HOSP	270.202	
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	678.317	
1.1.1.03.0099	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	1.436.812	
1.1.3.03.0006	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	1.175.350	
1.1.3.03.0009	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	56.567	
1.1.3.03.0099	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200	
Total:		21.815.644	

Anexo I (E)

DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR			
			EN PESOS 2012
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
1.1.3.99.000	FDOS PARA LA LEGISLATURA		140.123.146
1.1.3.99.000	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR		18.922.383
1.1.3.99.000	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		-4.942.371
1.1.3.99.004	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO		35.712.893
			189.816.051

Anexo I (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS			
			EN PESOS
			2012
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
1.1.2.01.01	COLOC.FCIERAS PESOS		400.000.000
	Total:		400.000.000

Anexo II (A)

BANCOS			
			EN PESOS
			2.013
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO		471.083.741
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO		2.839.613
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.		255.749
1.1.1.02.0014	26769/8 PRO19 PRE BID1059		19.893
1.1.1.02.0016	24503/4 DGRAL EDU GES PRI		0
1.1.1.02.0017	200297/4 GCBA DEVOL		2.594.353
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION		32.182.248
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION		4.279.636
1.1.1.02.0024	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN		12.558
1.1.1.02.0027	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA		4.227.684
1.1.1.02.0028	200317/5 ING CAJA TES-TA		1.499.032
1.1.1.02.0029	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA		490.794
1.1.1.02.0030	200318/2 IN. CAJAS TES-TA		168.983
1.1.1.02.0031	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.		535.517
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.		92.812.490
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.		1.297.571
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059		113.041
1.1.1.02.0047	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR		0
1.1.1.02.0050	200442/0 IND ART LEY24557		0
1.1.1.02.0065	200522/5 TARJ. CABAL-GCBA		52.527
1.1.1.02.0066	200524/9 TRANSFER.BCARIAS		0
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV		53.805.776
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV		23.789.462
1.1.1.02.0072	3004833 - BONO LEY 4263		0
1.1.1.02.0086	5422/9 GOBIERNO DE LA CIU		0
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNNYA		753.222
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU		19.090.606
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS		0
1.1.1.01.0003	CAJA OD		119.996.541
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO		80.031
	Total:		831.981.070

Anexo II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS			
			EN PESOS
			2013
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR		-91.715.935
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION		-124.930
2.1.9.01.0026	25824/2 PAGO A PROVEEDORES		345
2.1.9.01.0027	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225		30.112
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES		-75.042.274
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS		-12.534.367
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK		-10.920.002
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS		-2.388.749
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR		-918.967
Total:			-193.614.767

Anexo II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES			
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002			EN PESOS
			2013
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD		488.698
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.		367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA		0
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL		10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE		0
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES		0
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON		64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION		0
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA		0
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO		0
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		0
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA		0
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF		0
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.		0
Total:			930.481,22



Anexo II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD			
EN PESOS			
2013			
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
1.1.1.03.0001	FDOS.ROTAT. ADM CTRAL	-1.770	
1.1.1.03.0002	FDOS EMERG HOSPITAL	39.397	
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.044.198	
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	13.066.257	
1.1.1.03.0005	FDO PERMANENTE	49.773	
1.1.1.03.0006	FDOS P/SUBSIDIOS	7.000	
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	261.654	
1.1.1.03.0008	FDOS ADIC EMERG HOSP	270.202	
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	871.230	
1.1.1.03.0099	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	1.436.812	
1.1.3.03.0006	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	1.171.800	
1.1.3.03.0009	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	56.567	
1.1.3.03.0099	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200	
Total:		20.273.319	

Anexo II (E)

DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR			
			EN PESOS
			2013
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA		210.851.352
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR		40.685.638
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		-6.187.292
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO		-7.078.233
			238.271.465

Anexo II (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS			
			EN PESOS
			2013
CUENTA	CONCEPTO		IMPORTE
1.1.2.01.0001	COLOC.FCIERAS PESOS		300.000.000
	Total:		300.000.000

Anexo III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2013		
		EN PESOS
CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES		47.348.933.539
INGRESOS DE CAPITAL		443.585.878
FUENTES FINANCIERAS		2.771.605.289
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		3.708.607.946
	Total:	54.272.732.651

Anexo IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2013		
		EN PESOS
CONCEPTO		IMPORTE
GASTOS CORRIENTES		-38.662.290.660
GASTOS DE CAPITAL		-7.386.199.318
ACTIVOS FINANCIEROS		-80.671.969
APLICACIONES FINANCIERAS		-1.345.328.715
GASTOS FIGURATIVOS		-3.631.164.199
	Total	-51.105.654.861

Anexo V

RETENCIONES 2013		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.3.03.0003	DER Y TASAS A PAGAR	38.835
2.1.3.03.0005	REGALIAS A PAGAR	0
2.1.3.03.0099	OTROS IMP A PAGAR	2.836.669
2.1.3.99.0014	RET POR GTIA DE OBRAS	4.425.423
2.1.3.99.0016	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	4.626
2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	49.352.230
2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	19.307.030
2.1.3.99.0026	RET PLAN PAVIM 2,5%	40.655
2.1.3.99.0027	RET.GTOS.INS.PUBLIC 2%	0
2.1.3.99.0030	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	1.214.058
2.1.3.99.0032	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	10.399
2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	-27.452.031
2.1.9.01.0014	3,5% REL.COMUN INUN RIVER	0
2.1.9.01.0015	0,5%INSP-CTROL INUN RIVER	0
2.1.3.99.0024	SUMIDEROS 3,5%	101.437
2.1.3.99.0035	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	-75.338
2.1.3.99.0036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	862.500
2.1.9.01.0035	RET. POR INSPECCION EREZCANO	0
2.1.2.01.0005	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	1.622.460
2.1.3.01.0009	RETENCIONES VARIAS A DEVOLVER	20.522
2.1.3.01.0010	RETENC GCIAS A MONOTRIBUT	0
2.1.3.01.0011	RETENC. IVA A MONOTRIBUTISTAS	0
2.1.3.02.0001	AP O.SOC OSBA A DEP	37.047.990
2.1.3.02.0002	AP O.SOC VARIAS A DEP	5.512.773
2.1.3.03.0098	AP.Y CONT.AFIP A RECLASIF	42.864.931
2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEPOSITAR	1.598.754
2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	9.392.139
2.1.3.99.0006	RET. SINDICATOS	1.810.005
2.1.3.99.0007	RET CUOTA ALIMENTARIA	327.693
2.1.3.99.0008	RET.FDO COMP DTO 1721/97	1.115.946
2.1.3.99.0009	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	1.540.449
2.1.9.01.0002	EMBARGOS A DEPOSITAR	6.689.306
2.1.3.01.0003	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	32.778.959
2.1.3.01.0004	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	-4.557.652
2.1.3.01.0005	RET.RES.AFIP 4052 (SUSS)	-2.717.399
2.1.3.99.0004	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	7.530.093
2.1.3.99.0010	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	-1.435.801
2.1.3.01.0012	RET II BB RÉGIMEN SIMPLIFICADO	51.384
2.1.6.01.0006	DEU P/ANTIC.ARR MALD BIRF	-25.406.497
2.1.4.01.0004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	0
Total:		166.452.548



Anexo VI

	FDOS ANTICIPADOS TEATRO COLON		26.932.531
	GASTOS NO FINANCIEROS SBASE		326.496.939
	AJUSTE EFEAPC		103.403
	Total:		353.532.873

Anexo VII

OTRAS EROGACIONES 2013				
				EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE		
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES			3.688.389.343
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	3.668.814.697		
	DEUDA EJERCICIOS ANT. EXTRAPRESUP.	19.574.646		
	EROGACIONES A REGULARIZAR			-10.586.029
2.1.9.01.18	ANTICIPO BANCO CIUDAD A REGULARIZAR	-10.586.029		
	OTROS GASTOS			710.140.892
	TRASPASO DE SALDO ESCRITURALES	393.670.241		
	RECURSO NO FINANCIERO LEY 23514	316.470.652		
	Total:			-4.387.944.206

Fuente: Cuenta Inversión 2013

APÉNDICE III

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Entrevistas con funcionarios de las DG Contaduría y Tesorería.
- 3) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa.
- 4) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 5) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 6) Análisis comparativo con el EFEAPC 2012.
- 7) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2013 y sus Anexos.
- 8) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 9) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2012 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2013 (Anexos I-A al I-F) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 10) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.13.04 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 2012”, mediante el análisis de descargos de organismos auditados.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 11) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 12) Ingresos: Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-13 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 13) Egresos: Cruce de información con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 14) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 15) Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31-12-13.
- 16) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.
- 17) Verificación con documentación respaldatoria.



SalDOS finales de Disponibilidades

- 18) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 19) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y SalDOS Consolidado al 31-12-13.
- 20) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Análisis de la información y comparación con el EFEAPC.
- 21) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 22) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 23) Verificación del cumplimiento de la Resolución 255/DGCG/13 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión ejercicio 2013 - plazos -rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.

Bancos y Anticipos bancarios

- 24) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DGTES.
- 25) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 26) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad.
- 27) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.
- 28) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 29) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 30) Examen de las conciliaciones de la CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT (practicada por la DGTES en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97), GCBA (Caja de ahorro en dólares) y Caja OD.

Fondos de terceros por impugnaciones

- 31) Cotejo del 100% de las cuentas con la circular del Banco Ciudad.
- 32) Cruzamiento con extractos bancarios e información respaldatoria solicitada a la DGTES.
- 33) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 34) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 35) Cotejo con la circular del Banco Ciudad.



- 36) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión en base a libros mayores
- 37) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 38) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.
- 39) Verificación del cumplimiento del Decreto N° 67/GCBA/10 y modificatorios, a través del análisis de la cuenta "Otros fondos con cargo a rendir cuentas" y "Caja Chica Especial".

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 40) Cotejo con la circular del Banco Ciudad.
- 41) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2013 que surgen de los libros mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 42) Solicitud y examen de la expedientes - documentación respaldatoria - de solicitud de reintegros a los Organismos la devolución del saldo no utilizado.

Colocaciones Financieras

- 43) Verificación del saldo del Sub Anexo con la cuenta respectiva del Balance de Sumas y Saldos y con el rubro Inversiones Financieras del Balance General.
- 44) Obtención de los mayores de la cuenta 1.1.2.01.01. Colocaciones Financieras Pesos, e Intereses por Depósitos 4.1.5.01.0002. Análisis de sus movimientos y verificación de la composición del saldo del Sub Anexo.
- 45) Solicitud de documentación respaldatoria de los certificados a plazo fijo vigentes al 31-12-13 y extractos bancarios posteriores mediante nota a la DGTES.
- 46) Cálculo del devengamiento de intereses al cierre del ejercicio según los datos proporcionados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 47) Verificación de acreditaciones de los vencimientos de intereses y capital de plazos fijos y contabilización de los mismos en la cuenta de resultados N° 4.1.5.01.0002 "Intereses por Depósitos", en los extractos bancarios de la cuenta
- 48) corriente N° 25809/6 Cuenta Única del Tesoro.



APÉNDICE IV

MARCO NORMATIVO

1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

I) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As Art. 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley Nº 70	BOCBA 20/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto Nº 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/1999	Reglamentación de la Ley Nº 70.
Ley Nº 325	BOCBA 18/02/2000	Aprueba Normas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución Nº 161/GCABA/AGCBA/00	28/12/2000 ²⁹	Normas Básicas de auditoría externa.
Disposición Nº 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/2003	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición Nº 31/GCABA/DGAC/03	BOCBA 05/03/2003	Aprobación del Marco Conceptual de las Normas Contables para el ámbito de la CABA.
Disposición Nº 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/2006	Reglamenta el Art. 116º Ley Nº 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Resolución Nº 25/SH/PEN/95	BORA 09/08/1995	Se aprueban los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad” de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 8 de FACPCE	11/12/1987 ³⁰	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 9 de FACPCE	11/12/1987 ³¹	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.

²⁹ En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

³⁰ ídem anterior.

³¹ ídem anterior.



II) Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 4471/12	BOCBA 27/12/2012	Ley de Presupuesto, Ejercicio 2013.
Decreto N° 608/GCABA/12	BOCBA 27/12/2012	Promulga la Ley N° 4471.
Ley N° 4618/13	BOCBA 15/07/2013	Modifica la Ley N° 4471. Readecuaciones Crediticias.
Ley N° 4758/13	BOCBA 20/11/2013	Modifica la Ley N° 4471. Readecuaciones Crediticias.
Decreto N° 2/GCABA/13	BOCBA 07/01/2013	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto
Decreto N° 3/GCABA/13	BOCBA 07/01/2013	Adecuan planillas 1 a 44 anexas a la Ley N° 4471. Modificaciones realizadas al cálculo de Recursos. Integrantes Plan Plurianual de Inversiones públicas 2013-2015. Aprueba la Distribución Analítica.
Decreto N° 49/GCABA/13 (1)	BOCBA 30/01/2013	Faculta a los/as Ministros/as y Secretarios/as a Aprobar redeterminaciones definitivas de Precios. Deroga el Decreto N° 398/08.
Decreto N° 254/GCABA/13	BOCBA 02/07/2013	Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental Ejercicio Fiscal 2013.
Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01	BOCBA 22/01/2001	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto.
Resolución N° 1375/GCABA/SHYF/03	BOCBA 30/05/2003	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12	BOCBA 15/03/2012	Aprueba Actualización de clasificaciones de Recursos y de Gastos.
Resolución N° 238/GCABA/MHGC/13	BOCBA 29/04/2013	Aprobación modificaciones presupuestarias Ejercicio 2013 indicadas en el art 4° del Decreto N° 2/13
Resolución N° 543/GCABA/MHGC/13	BOCBA	Reglamenta el Decreto N° 49/13. Metodología de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de servicios.

(1) Norma derogada por DECRETO N° 127/GCABA/2014.

(2) Norma derogada por RESOLUCIÓN N° 601/MHGC/GCABA/14.



III) Normas Regulatorias de Cierre de Ejercicio:

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA 05/03/2001	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 09/02/2009	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1º Res. 2316/SHyF/00 en las etapas de su competencia.
Resolución N° 510/GCABA/MHGC/14	BOCBA 07/04/2014	Concede prórroga con carácter excepcional a los plazos dispuestos por el art 31 de la Disposición N° 255/DGCG/13.
Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10	BOCBA 15/12/2010	Se establecen requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
Disposición N° 255/GCABA/DGCG/13	BOCBA 26/11/2013	Normas para efectuar el Cierre de Cuentas Ejercicio 2013.

IV) Cuenta Única del Tesoro:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52236/CD/CABA/97	BM 21/11/1997	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/1997	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 03/12/1997	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/2004	Modifica Decreto N° 1693/07, punto 4.1 y 4.3 Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/2007	Modifica Decreto N° 1693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/01/2005	Reordena procedimientos de registración de firmas de la Dirección General de Tesorería. Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/02/2008	Se incorporan modificaciones a los procedimientos de pagos y transacciones entre cuentas de la administración.



Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/2008	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.
Disposición N° 68/GCABA/DGTES/07	BOCBA 12/11/2007	Refiere al Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I. Establece procedimiento para reparticiones y organismos que recaudan fondos. El depósito de la recaudación diaria se hará si supera los \$ 500.-

V) Organismos Descentralizados (OD):

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/1998	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/1998	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.
Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/1999	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/1999	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/2000	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/2000	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/2002	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.
Ley N° 916/02	BOCBA 28/11/2002	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley N° 961/02	BOCBA 06/01/2003	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley N° 1251/03	BOCBA 08/01/2004	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley N° 1777/05 y modificatorios	BOCBA 07/10/2005	Ley Orgánica de Comunas.



Ley N° 2603/07	BOCBA 09/01/2008	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7° Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley N° 2627/07	BOCBA 21/01/2008	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley N° 2628/07	BOCBA 17/01/2008	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/2008	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.
Ley N° 2855/08	BOCBA 10/10/2008	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/2002	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.
Disposición N° 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/02/2009	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, se implementa el C57 y C58.
Disposición N° 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/07/2010	Reglamenta Disposición N° 12/DGCG/09 Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF - Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58 - Regularización Transacciones Realizadas - Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad.

2.- Actividad Gubernamental

VI) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 915/GCABA/09 (1)	BOCBA 16/10/2009	Deroga Decretos N° 60/08 y N° 1286/08 Se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo a contratar. Delegación de Facultades. Monto máximo.



Decreto N° 1008/GCABA/09 (1)	BOCBA 17/11/2009	Modifica Decreto N° 915-09. Procedimiento unificado para contrataciones de personas físicas. Regímenes de locación de servicios y de obra.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/2010	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondos destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones. Procedimiento para la entrega de fondos: Montos máximos. Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso, Transferencias. Clasificador por objeto del gasto. Establece pautas para la designación de responsables de rendición de fondos. Rendición de cuenta documentada de la inversión.
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/09/2010	Modificación Decreto 158/05; Decreto 999/08 y Decreto 67/10. Gastos de movilidad. Régimen de viáticos y pasajes. Régimen para la asignación de fondos. Procedimiento de entrega de fondos.
Decreto N° 477/GCABA/11	BOCBA 09/09/2011	Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país. Los viajes oficiales, debidamente autorizados, deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11. Deroga el Decreto N° 999/08 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 694/GCABA/11 (1)	BOCBA 03/01/2012	Eleva monto art. 1 Decreto N° 915/09 Contrataciones de personas bajo los regímenes de Locación de Servicios y de Obra.
Decreto N° 501/GCABA/12	BOCBA 22/10/2011	Aprueba régimen de asignación de Gastos de Movilidad. Deroga Decreto N° 158/05. Deroga el art 1° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 224/GCABA/13	BOCBA 14/06/2013	Procedimientos para las Contrataciones de Obras y Servicios. Modificación, Ejecución y Extinción de Contratos. Deroga los Decretos 915/09, 1008/09 y 694/11.
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/01	BOCBA 07/08/2001	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/03/2008	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.



Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/01/2010	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10. Erogaciones. Entrega de fondos a la repartición solicitante. Régimen de pago. Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 120/GCABA/ERSP/10	BOCBA 26/08/2010	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Complementa el Decreto N° 67/10.
Resolución N° 2710/GCABA/MHGC/10	BOCBA N/P	Incorporación del Régimen Decreto N° 67/10. Direcciones Operativas. Direcciones Ministerio de Salud.
Resolución N° 13/GCABA/ENTUR/11	BOCBA 26/04/2011	Incorpora reparticiones que no constituyen Unidades de Organización al régimen de Fondos aprobado por Decreto N° 67/10.
Resolución N° 84/GCABA/MHGC/12	BOCBA 24/01/2012	Montos máximos asignados para ejecución de Cajas Chicas Especiales y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones. Excluye la Caja Chica Común y Movilidad. Complementa Decreto 67/10.
Resolución N° 186/GCABA/MHGC/12 (2)	BOCBA 15/02/2012	Incorpora reparticiones. Determina montos de las cajas chicas. Fija montos máximos de gastos por comprobante y cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común. Reglamenta Resolución N° 51/MHGC/2010.
Resolución N° 526/GCABA/MHGC/12	BOCBA 27/04/2012	Régimen de reintegro de gastos de movilidad. Aumento de monto máximo.
Resolución N° 1769/GCABA/MHGC/12	BOCBA 04/01/2012	Fija valores de gasto diario para movilidad. Asignación adicional diaria a favor de agentes. Integra el Decreto N° 501/12.
Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13 (3)	BOCBA 30/01/2013	Deja sin efecto la Resolución 186/MHGC/12. Reparticiones que no Constituyen Unidades de Organización. Régimen para la asignación de Fondos a Repartición del Gobierno. Caja Chica. Sistema de Compras y Contrataciones.
Disposición N° 35/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/05/2009	Establece criterios para aprobación de fondos, Caja chica común y fondos de ceremonial. Dictamen de la Procuración General. Reglamenta la Ley 70/98.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/02/2010	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo.



Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/2010	Rendición de fondos Decreto N° 67/10. Constancias. Registro en el módulo de bienes del SIGAF. Alta patrimonial de bienes adquiridos. Patrimonio. Compras. Adquisición de bienes. Altas patrimoniales. Requisitos. Contaduría. Procedimiento. Rendición de cuentas. Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/2010	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
Disposición N° 44/GCABA/DGCG/11	BOCBA 30/05/2011	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno. Dispone que las entregas de fondos regulados por el Decreto N° 67/10 y las entregas de fondos cuyas rendiciones se imputen al Ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden.
Disposición N° 344/GCABA/DGCG/11	BOCBA 09/11/2011	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes. Viajes de funcionarios. Agentes. Régimen de viáticos. Designación de responsables de fondos. Entrega de fondos. Rendición de fondos. Rendición no documentada. Rendición documentada. Contenido. Régimen especial documentado.
Disposición N° 428/GCABA/DGCG/11	BOCBA 06/12/2011	Aprobación de procedimiento para cambio de gestión Ley 70. Gestión administración financiera y control del sector público. Dirección General de Contaduría. Contabilidad de la Administración Central. Nuevo mandato de Jefe de Gobierno. Transmisión de cargos de responsables patrimoniales y financieros. Rendición de fondos. Responsables por bienes. Caja Chica Común. Caja Chica Especial. Gastos de movilidad. Cierre de cuentas. Reposición. Supresión de Organismos. Suprimidos. Devolución de fondos. Cambio de jurisdicción presupuestaria. Presupuesto. Ratificación de responsables. Cambio de funcionarios. Arqueo de fondos. Gastos. Cambio de denominación de organismos. Estructura Orgánica y Organizativa. Modificación. Fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.



Disposición N° 478/GCABA/DGCG/11	BOCBA 12/12/2011	Exceptúa del cumplimiento de lo previsto en el Art. 1 de la Disposición N° 428/DGCG/11 a reparticiones que no tengan modificaciones. Cambio de funcionario . Cambio o traspaso de jurisdicción. Supresión de la repartición. Fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de movilidad.
Disposición N° 183/GCABA/DGCG/13	BOCBA 09/08/2013	Modifica y Reemplaza los Anexos de la Disposición N° 9/DGCG/10. Procedimiento para asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

- (1) Norma Derogada por Decreto N° 224/GCABA/13
(2) Norma Derogada por Resolución N° 74/GCABA/MHGC/13
(3) Norma Derogada por Resolución N° 107/GCABA/MHGC/14

VII) Garantías y Fondos de Reparación:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 05/04/1968	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/2005	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caucción, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 20/GCABA/DGTES/06	BOCBA 02/05/2006	Reasigna la tarea de recepción, custodia y entregas de pólizas de caucción y depósitos en garantía al Departamento de Ingresos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/2006	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

VIII) Fondos especiales:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/07/1987	Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos.
Ley N° 1444/04 y modificatorio	BOCBA 14/10/2004	Legislatura de la Ciudad. Crea el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N° 2261/06	BOCBA 26/01/2007	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveniente de parte del excedente presupuestario del Ejercicio 2005.
Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/2007	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el "Fondo de Emergencia para la Salud" Decreto N° 7/98.
Ley N° 2851/08	BOCBA 19/09/2008	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3046/09	BOCBA 01/06/2009	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Ley N° 4092/11	BOCBA 27/01/2011	Incorpora al activo Fondo Fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia.
Ley N° 4821/13	BOCBA 16/05/2014	Creación del Fondo Fiduciario para el desarrollo de infraestructura y tecnologías de la información.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/08/1995	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de "Acopio de Materiales y Servicios", con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/01/1998	Se crea el "Fondo de Emergencia para la Salud", de reposición permanente.
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/2002	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/2001	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGCG registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.



IX) Liquidación y Ordenes de Pago:

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/2002	Requisitos de validez y oponibilidad de las órdenes de Compra, de los Partes de recepción definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01. Reglamenta la Ley N° 70/98.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/2002	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 1276/GCABA/06 (1)	BOCBA 31/08/2006	Deroga Decretos N° 762/93 y N° 2047/94. Implementa modificaciones en el circuito administrativo de pago a proveedores.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/2008	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. Crea la Comisión de Relevamiento de Deudas.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/01/2008	Modifica los Art. 2º, 5º y 6º del Decreto N° 65/08 relevamiento de deudas legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/03/2009	Deja sin efecto la aplicación de los Art. 2º y 5º del Decreto N° 1276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/05/2009	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago. Reglamenta Ley N° 70/98.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/2010	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/09/2010	Rectifica inc. A referente al cuadro de competencias del Art 10 y Artículo 2º inciso C. Modifica cuadros A y B Anexo Artículos 3º 4º y 6º. Deroga Arts 7, 8, 9 y 10 del Decreto 556/10. Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes. Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en este decreto, el/la titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.
Decreto N° 440/GCABA/13	BOCBA 04/11/2013	Deroga Decreto 1503/94, 1276/06, art 4º Decreto 754/08 Circuito Administrativo y procedimiento de

		pago a proveedores por provisión de Bienes o prestación de Servicios. Prestación de Obra. Políticas de transformación y modernización del Estado y Disposiciones de la Ley N° 3304.
Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/1998	Directiva a la DGCG relacionada con Órdenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/1998	Emisión de Órdenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/1998	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago por parte de la Dirección General de Contaduría, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98 y modificatorios	BOCBA 31/07/1998	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra. Integra el Decreto N° 1000/99.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/1999	Delega en la Dirección General de Contaduría la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Órdenes de Pago. Integra Ley N° 70/98.
Resolución N° 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/05/2003	Faculta a las Dirección General de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/06/2005	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 03/04/2008	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.
Resolución N° 2610/GCABA/MHGC/09	BOCBA 10/09/2009	Reglamenta Decreto N° 393/09. Se establecen las facultades que tendrán agentes designados a cargo de las representaciones y delegaciones contables. Delegación de facultades de la DG de Contaduría.
Resolución N° 1274/GCABA/MHGC/12	BOCBA 06/09/2012	Autoriza al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.
Resolución N° 1391/GCABA/MHGC/13	BOCBA 18/11/2013	Reglamenta Decreto 440/13. Circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública.
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/01/2003	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.

Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/2003	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el "Sistema de Administración Propia" a alumnos becados, luego de aprobado el gasto según Decreto N° 1370/01.
Disposición N° 284/GCABA/DGTAYL/DGC G/03	BOCBA 28/07/2003	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/SJG/ 03	BOCBA 05/12/2003	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL/DGCG/03.
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/2004	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/2007	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/2007	Modif. Art. 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7° Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 04/10/2007	Se establece metodología a aplicar en los "Partes de Recepción Definitiva".
Disposición N° 75/GCABA/DGCG/07	BOCBA 25/10/2007	Modifica la Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/06/2009	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.
Disposición N° 93/GCABA/DGTALMAEP/1 0	BOCBA 25/08/2010	Delega procedimiento aprobado por Disposición N° 284/DGTAYL/DGC/03 a la Dirección Operativa de Recursos Humanos.

(1) Norma derogada por DECRETO N° 440/GCABA/2013



X) Recursos y Gastos Financieros:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.982/91	BO 21/08/1991	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1° de Abril de 1991.
Decreto Nacional N° 1382/05	BO 09/11/2005	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley N° 767/02	BOCBA 24/04/2002	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.
Ley N° 773/02	BOCBA 31/05/2002	Aprueba propuesta que como Anexo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley N° 1009/02	BOCABA 20/01/2003	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza N° 512701, ampliada por Ley N° 323).
Ley N° 1922/06	BOCBA 03/04/2006	La Ciudad, se adhiere al "Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA". Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1382/PEN/05.
Ley N° 4263/12	BOCBA 25/09/2012	Autoriza al Poder Ejecutivo la emisión de Título de Deuda Pública año 2012. Cancelación de Gastos Mayores ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana.
Ley N° 4315/12	BOCBA 12/10/2012	Crea el Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Empréstito Público. Emisión de títulos de deuda.
Ley N° 4382/12	BOCBA 05/12/2012	Autoriza al PE a contraer un préstamo financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social. Declara de interés público y social la inversión de Capital para la adquisición de nuevo material rodante para la Línea H de subterráneos.
Ley N° 4431/12	BOCBA 12/12/2012	Amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315.

Ley N° 4472/12	BOCBA 28/12/2012	Ley de Regulación y de Reestructuración del Sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la CABA. El art. 65 de la ley autoriza a ampliar el programa de financiamiento en el Mercado Local en el marco del art. 1 de la ley 4315/12.
Ley N° 4810/13	BOCBA 10/12/2013	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4315. Autoriza a contraer empréstito público.
Decreto N° 2368/GCABA/03	BOCBA 05/12/2003	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 05/07/2006	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico Decreto N° 2368/03 en cuanto le sea aplicable.
Resolución N° 382/GCABA/MHGC/13	BOCBA 10/05/2013	Aprueban los términos y Condiciones generales de los títulos de la Clase 4 a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Ampliase el Programa en la suma de hasta dólares de doscientos dieciséis millones (U\$S 216.000.000.-).
Resolución N° 412/GCABA/MHGC/13	BOCBA 16/05/2013	Aprobación de Documentos. Emisión de Títulos Públicos Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315. Integra Resolución N° 382/GCABA/MHGC/13.
Resolución N° 1585/GCABA/MHGC/13	BOCBA 12/12/2013	Aprueban la emisión los Títulos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de hasta dólares de doscientos millones (U\$S 200.000.000.-). Integra la Ley N° 4315.
Resolución N° 1620/GCABA/MHGC/13	BOCBA 20/12/2013	Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Se consideran emitidos los Títulos Clase 5. Reglamenta la Resolución N° 1585/GCABA/MHGC/13



APÉNDICE V

CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

Anexo del EFEAPC	Nro. de Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
II (A)	1.1.1.02.0006	25809/6 CUT	471.083.741
	1.1.1.02.0009	27839/5 Dif. De Cambio	2.839.613
	1.1.1.02.0017	200297/4 GCBA Devol.	2.594.353
	1.1.1.02.0022	26153/9 Transf de Nación	32.182.248
	1.1.1.02.0023	22828/4 DGI Resolucion	4.279.636
	1.1.1.02.0027	200233/2 GCBA Ingreso Caja Tesorería	4.227.684
	1.1.1.02.0028	200317/5 Ing Caja Tes-Ta	1.499.032
	1.1.1.02.0043	9012/2 IVC Gtos De Func.	92.812.490
	1.1.1.02.0044	25828/7 Fdo Rot Pago Hab	1.297.571
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC Cont. Figurativas	53.805.776
	1.1.1.02.0070	9121/7 Plan Federal Cons. Vív.	23.789.462
	1.1.1.02.0102	5831/3 GCBA	19.090.606
	1.1.1.01.0003	Caja OD	119.996.541
II (B)	2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-91.715.935
	2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS PARA PAGOS JUDICIALES	-75.042.274
	2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-12.534.367
	2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC RISK	-10.920.002
II (C)	1.1.1.02.0002	FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	930.481
II (D)	1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.044.198
	1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPECIAL	13.066.257
	1.1.1.03.0099	OTROS FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTAS	1.436.812
	1.1.1.03.0006	ACOPPIO MAT Y SERVICIOS	1.171.800
II (E)	1.1.3.99.0007	FONDOS PARA LA LEGISLATURA	210.851.352
	1.1.3.99.0008	FONDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	40.685.638
	1.1.3.99.0009	FONDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-6.187.292
	1.1.3.99.0048	ENTREGA FONDOS MIN PUBLICO	-7.078.233
II (F)	1.1.2.01.0001	COLOCACIONES FINANCIERAS PESOS	300.000.000
V	2.1.3.02.0002	AP O SOC VARIAS A DEP	5.512.773
	2.1.9.01.0002	EMBARGOS A DEPOSITAR	6.689.306
	2.1.3.99.0004	RET IMP IB A DEPOSITAR	7.530.093
	2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	9.392.139
	2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	19.307.030
	2.1.6.01.0006	DEU P/ANTIC ARR MALD BIRF	-25.406.497
	2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	-27.452.031
	2.1.3.01.0003	RET GCIAS 4° CAT A DEPOSITAR	32.778.959
	2.1.3.02.0001	AP O SOC OSBA A DEP	37.047.990
	2.1.3.03.0098	AP Y CONT AFIP A RECLASIFICAR	42.864.931
	2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	49.352.230
VI	2.1.9.01.0031	FDOS ANTICIPADOS TEATRO COLON	26.932.531
	-	GASTOS NO FINANCIEROS SBASE	326.496.939
	-	AJUSTE EFEAPC	103.403
VII	-	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	3.688.389.343
	-	EROGACIONES A REGULARIZAR	-10.586.029
	-	OTROS GASTOS	710.140.892

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2013

